D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 475-2021-MPP/A

Paita, 23 de julio del 2021

VISTO: El EXPEDIENTE 202108870, de fecha 21 de julio del 2021, presentado por la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR, quien solicita apoyo económico para impulsar el deporte y la salud, donde los deportistas dejaran en alto el nombre de esta provincia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, en concordancia con el Articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, donde se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según documento del visto, el EXPEDIENTE 202108870, de fecha 21 de julio del 2021, presentado por la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR, quien solicita apoyo económico para impulsar el deporte y la salud, donde los deportistas dejaran en alto el nombre de esta provincia.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 0225-2021-MPP/GM**, de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico para impulsar el deporte y la salud de los jóvenes deportistas que dejaran en alto la provincia de Paita, a favor de la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR

Que, según **PROVEIDO Nº 0947-2021-MPP/GPyP-SGP,** de fecha 23 de julio del 2021, el Subgerente de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico para impulsar el deporte y la salud de los jóvenes deportistas que dejaran en alto la provincia de Paita, a favor de la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR, derivándose la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal Nº 0000000923

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico, para impulsar el deporte y la salud de los jóvenes deportistas que dejaran en alto la provincia de Paita.

Paita
Juntos gobernamos mejor

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** el giro de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR, por concepto de apoyo económico, cargándose dicho monto a la Partida Presupuestal 2 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 2.5. 3 1. 1 99 A Otras Personas Naturales. **Certificación de Crédito Presupuestal – Nº 0000000923.**

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución, a la Sra. MARIA MELVA CORTEZ AGUILAR, y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Marco Tulio González Atoche
ICAP-2831
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Paita
Juntos gobernamos mejor

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187